

"Estése a lo acordado"

ERNESTO EKAIZER

EL PAÍS - España - 24-03-2007

La providencia es una resolución judicial no fundada expresamente que pretende zanjar cuestiones procesales de trámite secundarias o accidentales. Este instrumento por así decir *sumario* para resolver tiene una frase lapidaria: "Estése a lo acordado".

La Fiscalía de la Audiencia Nacional planteó a la Sección Cuarta, el tribunal, las cuestiones procesales sobre el alcance del juicio. Entre ellas: quiénes serían objeto del mismo, la existencia de dos sentencias absolutorias para dos de los acusados, una de ellas no comunicada, la imposibilidad de declarar en rebeldía a uno de los absueltos y pretender juzgarle de nuevo.

La Sección Cuarta despachó estos asuntos con una providencia el 20 de marzo, un día antes del juicio fijado para el 21. "Estése a lo acordado". Esto es, a que el juicio se celebraría en la fecha convocada. Los asuntos planteados quedaron en el aire.

Ahora, a la luz de la sentencia *condenatoria* dictada ayer por la Sección Cuarta, se puede entender toda esta historia. ¿Sentencia condenatoria? Sí, la sentencia incluye dos condenas *de facto*. Una de Arnaldo Otegi por la vía de los hechos probados, y la segunda de la Fiscalía de la Audiencia Nacional por retirar la acusación, decisión que ha permitido proteger al acusado.

La Sección es congruente con su lema: "Estése a lo acordado". En otros términos, los magistrados parecen haber acordado una sentencia condenatoria y en la imposibilidad de dictarla técnicamente -porque la acusación fue retirada en el juicio- han formulado una sentencia política bajo disfraz jurídico.

La misma sentencia admite que la sentencia absolutoria de Salaberría llegó a la Audiencia Nacional el día 19 de marzo. Bien. ¿Por qué no darse más plazo para ver si era conforme a derecho volver a juzgarle como pretendía el tribunal y objetaba la Fiscalía? Porque había que estar a lo acordado.

La decisión de practicar la detención de Otegi y fabricar la imagen de que se le traía por la fuerza a Madrid fue llevada adelante por el tribunal sin consultar con las partes, la fiscalía y la defensa. Y, por otra parte, sin acreditar que Otegi había incurrido en un desacato. No se le apercibió primero. Tampoco se le volvió a apercibir esta vez con la advertencia de que si no acudía sería, la próxima, la tercera, detenido y llevado ante el tribunal. Cuando uno menciona la posibilidad de que este tipo de prácticas pueden equivaler a una detención ilegal ciertos magistrados de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional sonrían incrédulamente.

El *show* de la Sala Cuarta no tiene nada de cómico. Y la tamborrada de las huestes del Partido Popular frente a la sede de la Fiscalía General del Estado tampoco.

Si a ello se une el bando del PP contra el grupo de comunicación al que pertenece EL PAÍS, surge un cuadro inquisitorial más propio de los países que impulsan la *guerra contra el terror* llevándose por delante el Estado de derecho que de una democracia de la Vieja Europa.

El mayor riesgo: las fuerzas que ha desatado el PP albergan en su seno la semilla de la provocación.